



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 6006

BUENOS AIRES,

23 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-000110-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EKIPOS S.R.L., solicita las cancelaciones de los Certificados N°: PM- 102-43 JERINGAS DESCARTABLES DE 2 PIEZAS marca NORM-JECT; PM- 102-44 JERINGAS DESCARTABLES DE 3 PIEZAS marca SOFT-JECT y PM- 102-45 AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES marca FINE-JECT, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° **6006**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase los N°: PM- 102-43 JERINGAS DESCARTABLES DE 2 PIEZAS marca NORM-JECT; PM- 102-44 JERINGAS DESCARTABLES DE 3 PIEZAS marca SOFT-JECT y PM- 102-45 AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES marca FINE-JECT, propiedad de la firma EKIPOS S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-000110-15-0

DISPOSICIÓN N°

6006

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.